Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Se aderece el Partidor de el campo y lo
que se gastare en ello lo pague Juan
Rodriguez Rr de comunas que con esta aud.
y certificacion de qualquiera de los
dichos Sres Comdos se le pasaran en q.ta
de las que diere de su cargo =

que por quanto esta aud. en la ayun
tamiento que tubo en ocho de dicho mes
de noviembre pasado de este año acordo
que el pan que procediese del trigo
de las tercias que administra esta aud.
por escusar fraudes se bendiese
en pan cocido a razon de a doce
marauedis la libra y que se lleuase
a la rexa donde se repartiera
a los pobres acudiendo los pana
deros a treinta y tres Rs por fanega
y auiendo se continuado esta or
den se a conocido que muchos vs.
sin necesidad por guardar el trigo
que tienen y benderlo a quatro du.
que es el precio comun que baleban
a la dicha rexa y compran el dicho
pan y no gozan de el beneficio de el
los pobres para cuyo remedio
se acordo se ajuste la quenta

Salado